

**Estado Libre y Soberano de Hidalgo**  
**Poder Ejecutivo**  
**Convocatoria No. 026/2020**  
**Procedimiento por Licitación Pública**  
**No. EO-SOPOT-N267-2020**  
**Junta Pública de Fallo de Licitación**

Acta circunstanciada que se levanta con motivo de la Junta Pública en la que se da a conocer el Fallo de la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, relativo a la Obra: **Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo;** los recursos financieros para la contratación de la obra objeto de este procedimiento de contratación por licitación pública, serán con cargo al oficio de autorización de recursos No. SEFINP-A-FAFEF/GI-2020-1504-00843, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Subsecretaria de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas del Gobierno del Estado de Hidalgo.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, siendo las 12:00 horas del día 28 de **diciembre** de 2020; en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43, 44 y 45 de su Reglamento en vigor, se reunieron en la Sala de juntas de Ex Secretarios de esta Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ubicada en Ex - Centro Minero edificio II-B planta baja, sita en el Km. 87.5 de la carretera México - Pachuca, Col. Venta Prieta, Pachuca, Hidalgo; **la persona física**, así como los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas constan al calce de esta acta, con el objeto de dar a conocer el resultado del fallo emitido por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, relativo a esta licitación Pública como consecuencia del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en que fue levantada y firmada el acta respectiva de este concurso, por las personas que en ella intervinieron y a quienes se da a conocer el resultado.

Preside la presente junta pública la C. L.A. **Yolanda García Ortiz**, Directora de Licitaciones y Contratos, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los Artículos 3 y 13 Fracción V y 28 Fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción II inciso b) y 13 Fracciones VIII, IX y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

El Servidor Público que preside el presente acto, fue designado Representante de esta Dependencia, por el Titular de la misma, mediante escrito S/N de fecha 07 de diciembre de 2020.

El estudio, análisis y evaluación de las proposiciones presentadas, se realizó con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente, así como con lo establecido en las bases de esta licitación, por lo que una vez realizada la evaluación minuciosa de los documentos y constancias que integran las proposiciones presentadas por los licitantes, en sus aspectos Legales, Técnicos y Económicos la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, determina que la persona seleccionada para ejecutar los trabajos de la obra que nos ocupa, es:



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020

"Héctor Isidro Escamilla"

Con un importe sin I.V.A. de: \$1'254,327.86 (un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintisiete pesos 86/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, el licitante aquí seleccionado se obliga a firmar el contrato y demás documentos que sean necesarios hasta por la cantidad de: \$1'455,020.32 (un millón cuatrocientos cincuenta y cinco mil veinte pesos 32/100 M.N.) la cual incluye el 16% del impuesto al valor agregado.

Con un plazo de ejecución de obra de 47 días naturales, debiendo iniciar los trabajos motivo de la presente licitación, a partir del día 11 de enero de 2021.

Se hace constar que se adjunta como anexo No. 1 a la presente Acta de Fallo, formando parte integrante de la misma, el dictamen que sirvió de base para el presente Fallo para la adjudicación del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado, en el que consta el análisis detallado de las proposiciones presentadas y las razones fundadas y motivadas para admitirlas o desecharlas, según el caso, de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y lo aplicable de su Reglamento vigente.

El licitante ganador se obliga a exhibir en el plazo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su reglamento en vigor y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas y demás documentos necesarios para la formalización del contrato respectivo, los cuales deberá presentar en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex - Centro Minero, Edificio II-B, Planta Baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfonos (01 771) 717-8000 extensiones 8742, 8681 y teléfono y fax extensión (01-771) 717-80-45, de Lunes a Viernes en horario de 8:30 a 16:30 horas, lugar en el que se firmará el contrato correspondiente, el cual se estima ser firmado a partir del día 29 de diciembre de 2020, así mismo queda enterada la empresa ganadora que deberá preparar y tener en el lugar de ejecución de los trabajos, los elementos suficientes y necesarios para el día del inicio de su ejecución.

De igual forma, se hace constar que en este acto, se hace entrega de una copia de la presente acta de fallo a cada uno de los funcionarios y licitante aquí presente, y para los que no hayan asistido a esta Junta Pública, se pone a su disposición la presente Acta de Fallo, a partir de esta fecha, para efectos de su notificación y al finalizar este acto se fijará un ejemplar de esta acta en el domicilio de la Convocante por un periodo de cinco días hábiles.

No habiendo otro asunto que tratar y que hacer constar, se da por concluida la presente Junta siendo las 12:25 horas del día de su fecha, firmando al calce y al margen, los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para debida constancia y a fin de que surta los efectos legales procedentes.

La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos.



Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020

Por la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial


La Directora de Licitaciones y Contratos

  
L.A. Yolanda García Ortiz

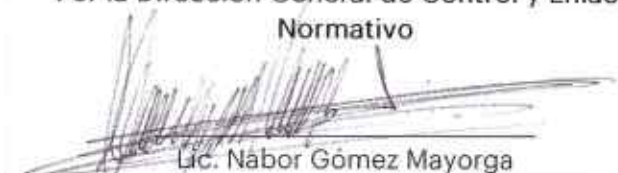
Por la Dirección de Precios Unitarios

No se presentó

Por el Órgano Interno de Control de la SOPOT.

  
L.C. Rebeca Robles Hernández

Por la Dirección General de Control y Enlace  
Normativo

  
Lic. Nabor Gómez Mayorga

Por la Dirección General de Comunicaciones

  
Ing. Moisés Pérez Hernández

Por la Secretaría de Contraloría

No se presentó

Por la Unidad de Planeación y Prospectiva

No se presentó

Por la Secretaría de Finanzas Públicas

  
L.B. Jacqueline Domínguez Olmedo

Por el Consejo Coordinador Empresarial del  
Estado de Hidalgo

No se presentó

Por el Colegio de Ingenieros Civiles de Hidalgo AC

No se presentó

Por el Colegio de Arquitectos de Hidalgo AC

No se presentó

Por la Coordinación General Jurídica

No se presentó

Por la Cámara Mexicana de la Industria de la  
Construcción

No se presentó


Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020

Por los licitantes participantes

Nombre	Firma
1.- Héctor Isidro Escamilla	
2.- Héctor Arteaga Martínez	Héctor Isidro Escamilla

No se presentó

**Nota:** Estas firmas pertenecen al acta circunstanciada levantada con motivo de la Junta Pública del Acto de Fallo, relativa a la Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, correspondiente a la Obra: Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N267-2020  
Convocatoria No. 026/2020**

**Anexo No. 1**

Resultado de la revisión cualitativa "dictamen" para emitir el fallo de adjudicación del contrato de obra pública a precio unitario.

En la ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el día 28 de Diciembre de 2020, en las oficinas de la Dirección de Precios Unitarios, de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en: Ex-Centro Minero edificio II-B planta baja, carretera México - Pachuca km. 87.5, col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo con fundamento a lo que establece el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y 43 de su Reglamento, se procedió a elaborar el dictamen del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, para la adjudicación de la obra pública: **Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.**

**a).- Fundamento del procedimiento de contratación**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108, y en los artículos 31 fracción I, 33 fracción I, y 34 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

**b).- Criterios utilizados para la evaluación de la solvencia de las condiciones legales, técnicas y económicas de las proposiciones.**

Con fundamento a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado de Hidalgo en el artículo 108 y el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y los artículos 41, 42 y 43 de su reglamento y lo dispuesto en las bases de licitación.

**c).- Adjudicación del contrato**

Con fundamento a lo que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en su artículo 44, cuarto párrafo.- una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya propuesta resulte solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones

1/13  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 026/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N267-2020  
Convocatoria No. 026/2020**

respectivas.

- I. Reseña cronológica de los actos del procedimiento de la presente Licitación Pública.
- I.1.- Los recursos financieros para la adjudicación y contratación de la obra objeto de la presente Licitación, son autorizados por la Subsecretaría de Programación y la Dirección General de Programación de la Secretaría de Finanzas Públicas de Gobierno del Estado de Hidalgo, mediante el oficio No. SEFINP-AFAFEF/GI-2020-1504-00843 de fecha 17 de Noviembre de 2020.
- I.2.- Que con fecha 07 de Diciembre de 2020, se publicó en el Periódico Oficial de Hidalgo, así como en la página de internet s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx, la convocatoria No. 026/2020 la cual se pone a disposición de los interesados a participar en el Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, en relación a la ejecución de la obra pública: **Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.**
- I.3.- Las bases de la presente licitación se pusieron a disposición de los interesados a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria y hasta el día 14 de Diciembre del 2020.
- I.4.- Con fecha 11 de Diciembre del 2020 a las 10:00 horas, se llevo a cabo la visita al sitio donde se realizarán los trabajos.
- I.5.- Con fecha 15 de Diciembre de 2020 a las 13:00 horas, se realizó el acto de junta de aclaraciones en la Sala de Juntas de la Subdirección de Recursos Humanos, ubicada en Ex-Centro Minero edificio II-B planta alta, sita en el km. 87.5 de la carretera México-Pachuca, col. Venta Prieta, Pachuca, Hgo., en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presente:  
  
**1. Héctor Isidro Escamilla.**
- I.6.- Con fecha 21 de Diciembre de 2020 a las 13:00 horas, se realizó el Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, en presencia del órgano de control, funcionarios públicos invitados, así como la convocante, se paso lista de asistencia encontrándose presentes los licitantes siguientes:

2/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 026/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N267-2020  
Convocatoria No. 026/2020**

- 1.- Héctor Isidro Escamilla.
- 2.- Héctor Arteaga Martínez.

I.7.- Se procedió a abrir el sobre que contenía los documentos que acreditan la existencia legal, capacidad técnica y financiera, la Propuesta Técnica y Económica del licitante, realizando la revisión cuantitativa de la documentación presentada, con los resultados que se describen:

I.7.1.- Licitante cuya proposición se desechó y quedó asentado en el acta de la junta pública del acto de presentación y apertura de proposiciones de fecha 21 de Diciembre de 2020 a las 13:00 horas:

Ningun Licitante.

I.7.2.- Licitante que cumplió con la revisión cuantitativa y es considerado para la evaluación cualitativa.

No.	Licitante	Monto Propuesto Sin I.V.A	Plazo de Ejecución en Días Naturales.
1.-	Héctor Isidro Escamilla	\$ 1, 254,327.86	47 días naturales inicio 11 de Enero de 2021 y terminación 26 de febrero de 2021.
2.-	Héctor Arteaga Martínez	\$ 1, 146,956.48	47 días naturales inicio 11 de Enero de 2021 y terminación 26 de febrero de 2021.

En razón de lo anterior se procedió a realizar la:

II.- Evaluación cualitativa de la que se desprenden las razones técnicas y económicas, por las cuales se acepta o desecha la proposición presentada y aceptada en el acto de presentación y apertura.

Fecha y lugar de elaboración del dictamen.

En la Dirección de Precios Unitarios de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, se procedió a elaborar el análisis detallado (cualitativo) los días 22 y 23 de Diciembre del 2020, a la documentación de la proposición presentada por los licitantes: 1.-

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 026/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.**

3/13

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N267-2020  
Convocatoria No. 026/2020**

Héctor Isidro Escamilla, 2.- Héctor Arteaga Martínez, para determinar el cumplimiento en los aspectos legales, técnicos y económicos, solicitados en las bases de licitación y en los criterios de la evaluación y adjudicación que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y la sección III Evaluación de las Propuestas, artículo 41 fracciones de la I a la VI, inciso A fracciones de la I a la IV, artículo 42 fracciones I a la II, inciso A fracciones I a la VIII, de su Reglamento en vigor obteniéndose los resultados como a continuación se relaciona.

**II.1.- Héctor Arteaga Martínez.**

**Causal No.1.**

Requisita incorrectamente el documento E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. (F.S.R.).

**Motivo:**

No cumple con lo establecido en el aspecto económico de la convocatoria a la licitación pública, por la siguiente causa:

El licitante anexa la pagina 3 de 5 de la copia de un documento sin nombre y con logotipo del IMSS, pero no indica el nombre de la persona física Héctor Arteaga Martínez, ni la fecha, en dicho documento establece una prima del riesgo de trabajo de 7.58875% y es la que aplica para el cálculo del factor de salario real.

Por lo tanto no acredita la aplicación de la prima de riesgo de trabajo por 7.58875% y no es posible su evaluación.

Y no cumple con lo que se requiere en el propio documento E-3.1.- Análisis, cálculo e integración del factor del salario real. (F.S.R.), en el punto no. 3.- anexar la copia de la determinación de la prima de riesgo de trabajo derivada de la revisión anual vigente al ejercicio de esta licitación de la siniestralidad, emitida por el IMSS (art. 74 de la ley del seguro social y el 33 de su reglamento)

Incumpliendo con los términos y requisitos que establece las bases de licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 10.- Criterios de evaluación económica, fracción 3.- Que en cada documento; a).- se incluya la información y requisitos solicitados, c).- no se omita uno o varios anexos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establece la Convocatoria a la Licitación Pública en el Capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica; numeral 11.3.- E-3.-

4/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 026/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N267-2020  
Convocatoria No. 026/2020**

Factor de salario real (FSR), fracción 5.- cuando a).- no anexe la copia de la determinación de la prima en el seguro de riesgo de trabajo de la siniestralidad, emitida por el IMSS derivada de la revisión anual vigente al ejercicio de esta licitación.

El artículo 42 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Hidalgo con las Mismas, establece que: En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

I.- que cada documento contenga toda la información solicitada

La prima de riesgo de trabajo la establece el artículo 74 de la Ley del Seguro Social.- Las empresas tendrán la obligación de revisar anualmente su siniestralidad, conforme al periodo y dentro del plazo que señale el reglamento (...) y el artículo 32 de su Reglamento en materia de afiliación clasificación de empresas, recaudación y fiscalización.

Y el Reglamento antes citado, determina en el artículo 45.- (...) Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

- I.- La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en las bases.
- II.- El incumplimiento de las condiciones (...), económicas (...) requeridas por la convocante.

**Causal No.2.**

Requisita incorrectamente el documento E-1.- precio unitario

**Motivo:**

El licitante analiza, calcula e integra incorrectamente el precio unitario de los siguientes conceptos de trabajo:

1.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0277	Suministro y aplicación de pintura blanca o amarilla tráfico en raya lateral de 10 cm. De ancho con reflejante microesfera, incluye punteado, preparación de superficie, maniobras, acarreos, p.u.o.t.

5/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 026/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N267-2020  
Convocatoria No. 026/2020**

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que no especifica la marca de la pintura de tráfico, tampoco indica norma de calidad con la cual se garantiza la calidad de la pintura de tráfico.

2.-

Clave	Descripción del concepto
EFc0191	Suministro y colocación de mampara informativa de 1.20 x 1.20 m. a base de lamina cal. 18, con bastidor de angulo de 1" x1/8", (...)

- Analiza incorrectamente el precio unitario ya que no presenta el análisis de costo básico de dicha mampara informativa, por lo que su costo de \$ 3,740.00/ pza., no es posible su evaluación.

Por los dos precios analizados incorrectamente, no cumple con lo que establecen las bases de licitación en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; numeral 10.- Criterios de evaluación económica; fracción I.- La evaluación se hará de conformidad al marco normativo establecido por: a).- la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- EL Cap. IV.- Evaluación y adjudicación, H).- la normatividad aplicable, (...), fracción 2.- En la evaluación, se verificará que la información se ajuste a cada uno de los documentos y requisitos solicitados en las bases de licitación y fracción 7.- Que la propuesta calificada como solvente económica, será la que satisface sustancialmente todos los aspectos económicos requeridos.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que se establece en las Bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 11.- Causales para desechar la propuesta económica, fracción 1.- Para desechar la propuesta económica se procede de conformidad al marco normativo establecido por: a).- La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento, f).- así como de los criterios de evaluación establecidos y causas para desechar la proposición y j).- lo establecido en las bases de licitación; numeral 11.1.- Precio Unitario, fracción 2.- Cuando uno o varios de los precios unitarios, no se haya determinado el correcto análisis, cálculo e integración, por el procedimiento establecido en el capítulo tercero y demás relativos y aplicables del Reglamento; d).- no sean congruentes con el proyecto ejecutivo, especificaciones generales y particulares de construcción y fracción 4.- Cuando para determinar los costos directos, a).- no se analice a detalle cada concepto de trabajo, haciendo un desglose detallado del elemento constructivo, (...) y fracción 15.- Cuando uno o varios conceptos de trabajo, no se analice detalladamente.

6/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 026/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N267-2020  
Convocatoria No. 026/2020**

También El Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Hidalgo, establece en el artículo 170.- Para los efectos de la Ley y este Reglamento, se considerará como precio unitario el importe de la remuneración o pago total que debe cubrirse al contratista por unidad de concepto terminado, ejecutado conforme al proyecto, especificaciones de construcción y normas de calidad. El precio unitario se integra con los costos directos correspondientes al concepto de trabajo (...).

Así como el Artículo 172.- El análisis, cálculo e integración de los precios unitarios para un trabajo determinado, deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, (...), todo ello de conformidad con las especificaciones generales y particulares de construcción y normas de calidad que determine la dependencia, (...).

El Reglamento anteriormente invocado establece en el artículo 42.- En general para la evaluación económica de las propuestas, se deberá considerar, entre otros, los siguientes aspectos; 1.- que cada documento contenga toda la información solicitada:

A.- Tratándose de propuestas que consideren precios unitarios además se deberá verificar:

II.- Verificar que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en este reglamento, (...).

En el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...) económicas, (...).

**Causal No. 3.**

Requisita incorrectamente el documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante.

**Motivo:**

En el documento T.6.- Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.

7/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 026/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8101  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N267-2020  
Convocatoria No. 026/2020**

en el Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...), propone como superintendente al Ing. Israel Morales Najera, y para acreditar su experiencia relaciona las siguientes obras:

- 1.- Pavimentación hidráulica del camino acceso a Xuchitlan Mejay, tramo: troncal del km. 1+040 al km. 1+700, municipio de san salvador, estado de hidalgo... de monto \$ 1, 898, 465.88 incluye el I.V.A.
- 2.- pavimentación de concreto hidráulico de av. 16 de julio. Entre avenida calvario y calle sin nombre (vías) ubicada en pueblo Xaltocan, municipio de Nextlalpan edo. De Mexico. de monto \$ 2, 043, 005.00 incluye el I.V.A.
- 3.- modernización de terracerías, obras de drenaje, pavimentación hidráulica y señalamiento horizontal del km. 35+000 al km. 40+500, Atotonilco el Grande Hgo. de monto \$ 12, 798, 258.69 incluye el I.V.A.

Y para su acreditación no anexa las actas de entrega- recepción de cada una, como se requiere en documento T.6.- Numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.

b.- obligatoriamente deberá contar con, 2.- un superintendente de construcción y para su acreditación, anexar: 3.- para la categoría de superintendente de construcción deberá anexar. B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catalogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales actas de entrega recepción o finiquito de Obra de esta licitación, con documentos tales como; acta de entrega recepción o finiquito de Obra.

No cumple con lo que se requiere en el documento T-6.- Experiencia y capacidad del licitante; en T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...) fracción 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar: b).- Documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Por el motivo expuesto, no cumple con lo establecido en las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 7.- Criterios de Evaluación Técnica: fracción 1.- La evaluación se hará de conformidad al marco establecido por: a).-La Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento; b).-Cap. IV.- evaluación y adjudicación de las bases de licitación, e).- Lo establecido

8/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 026/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N267-2020  
Convocatoria No. 026/2020**

en las bases de licitación, fracción 2: En la evaluación se verificará que la información requerida en cada uno de los documentos se ajuste a la información presentada, fracción 3.- Que en cada documento: a).- Incluya la información, y requisitos solicitados, y fracción 4.- Que se cumpla con las condiciones Técnicas requeridas, así como también con lo requerido en el propio documento T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico.- numeral 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar; B).- documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

**Fundamento:**

Que refiere como causal de desecho lo que establecen las bases de Licitación en el Capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación; Numeral 8.- Causales para desechar la propuesta técnica; Numeral 8.6.-T-6.- Experiencia y Capacidad del Licitante, fracción 7.- Para acreditar la capacidad técnica del superintendente de construcción; no anexe, d).- Copia de actas de entrega recepción o el finiquito de obras similares; e).- No cumpla con la capacidad técnica requerida.

Y lo que establece el documento T-6.- Experiencia y capacidad del licitante; numeral T-6.2.- Capacidad Técnica del Personal Profesional Técnico (...) fracción 3.- para la categoría de superintendente de construcción, deberá anexar: b).- Documentación y/o información en la que sea comprobable su participación como superintendente de construcción en la ejecución de obras de naturaleza, magnitud, características técnicas y costos similares como lo establece el catálogo mudo proporcionado por la convocante de la obra objeto de esta licitación, con documentos tales como, acta de entrega recepción o finiquito de obra.

Del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, establece en el artículo 41.- En general, para la evaluación técnica de las propuestas se deberán considerar, entre otros, los siguientes aspectos:

II.- Que los profesionales técnicos que se encargaran de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesarias para llevar la adecuada administración de los trabajos.

III.- En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los licitantes se consideraran entre otros, (...), la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;

9/13  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 026/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.**

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta. Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N267-2020  
Convocatoria No. 026/2020**

Y en el artículo 45.- Se consideran causas para el desechamiento de las propuestas, las siguientes:

II.- El incumplimiento de las condiciones (...), técnicas (...) requeridas por la convocante;

**Resolución:** Por el motivo y fundamento derivados de la causal No. 1, 2 y 3 es procedente decretar, esta proposición como no solvente y desechada para la adjudicación del contrato correspondiente.

III.- Licitante cuya proposición resulto solvente y es aceptada, por haber cumplido con los requisitos exigidos, como resultado del análisis cualitativo de la proposición.

III.1.- Héctor Isidro Escamilla.

**Motivo y Fundamento**

El licitante: **Héctor Isidro Escamilla**, cumple con los lineamientos establecidos en las bases de licitación, y no se encuentra en los casos que como causas de desecho se incluyen en el capítulo IV.- Evaluación y adjudicación; los numerales de las causales para desechar, su existencia legal, propuesta técnica, propuesta económica, de la proposición, y en base a lo que establece el artículo 44 primero y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo, así como la sección III evaluación de las propuestas, los artículos 41 fracción I a la VI, inciso A fracción I a la IV, artículo 42 fracción I a la II, inciso A, fracción I a la VIII, del Reglamento antes citado, y el presupuesto base de la convocante.

Por lo tanto, la proposición (existencia legal, propuesta técnica y económica) del licitante: **Héctor Isidro Escamilla**, resulta solvente por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con un monto de \$ 1, 254,327.86 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintisiete pesos 86/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 47 días naturales.

**Resolución:**

Por lo antes motivado y fundado, es procedente decretar que el licitante que resultó solvente y al cual se le adjudica el contrato de la obra pública a precio unitario de esta licitación pública es: **Héctor Isidro Escamilla**, por reunir las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas con el monto \$ 1, 254,327.86 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintisiete pesos 86/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de

10/13

Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 026/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: **Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N267-2020  
Convocatoria No. 026/2020**

ejecución de 47 días naturales.

**IV.- Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, y la presentación de garantías.**

a).- **Firma del contrato:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, lo firmará por un monto \$ 1, 254,327.86 (Un millón doscientos cincuenta y cuatro mil trescientos veintisiete pesos 86/100 M.N.) sin incluir el I.V.A. y un plazo de ejecución de 47 días naturales. Y se estima a ser firmado a partir del día 29 de Diciembre del 2020 previa entrega de las garantías correspondientes.

b).- **Presentación de garantías:** El licitante adjudicatario del contrato de la obra pública a precios unitarios, se obliga a exhibir en el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas Para el Estado de Hidalgo y su Reglamento y previo a la firma del contrato, las pólizas de fianzas de anticipo y de cumplimiento del contrato.

Ambos tramites se verificarán en la Dirección General de Administración de Programas de Obra, sita en Ex-Centro Minero, Edificio II-B, planta baja, Carretera México - Pachuca km. 87.5, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo., Tel. (01 771) 717-8000 ext. 8742, 8681 y tel. y fax. (01-771) 717-80-45, de lunes a viernes en el horario de 8:30 a 16:30 horas.

**VI.- Nombre, cargo y firma del servidor público que lo emite, y de los responsables de la evaluación.**

Emite el presente dictamen para el fallo el Ing. Andrés Zuviri Guzmán, Director General de Administración de Programas de Obra, en nombre y representación de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, ello con fundamento en lo previsto por los artículos 1, 2, 3, 13 fracción V y 28 fracciones II y X de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Hidalgo y, 1, 2, 3, 4, 5 y 6 fracción I y II inciso b) y 13 fracciones VIII, IX, XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

11/13  
Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 026/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.

Ex Centro Minero, Col. Venta Prieta, Edificio No. 2-B planta baja,  
Pachuca de Soto, Hgo., C.P. 42080,  
Tel.: 01 (771) 717 8000, ext. 8191  
www.hidalgo.gob.mx

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N267-2020  
Convocatoria No. 026/2020**

**Emite  
Director General de Administración  
de Programas de Obra  
de la S.O.P. y O.T.**



**Ing. Andrés Zuviri Guzmán**

**Servidor Público**  
designado para presidir los actos  
de licitación pública, Directora de  
Licitaciones y Contratos




**L.A. Yolanda García Ortiz**

**Evaluó  
Director de Precios Unitarios  
de la S.O.P. y O.T.**



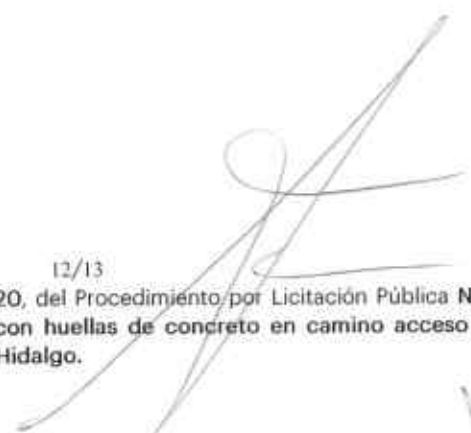


**Arq. Jesús Javier Brianza Ramirez**

12/13



Dictamen para emitir el fallo de la convocatoria No. 026/2020, del Procedimiento por Licitación Pública No. EO-SOPOT-N267-2020, en relación a la adjudicación de la obra pública: Empedrado con huellas de concreto en camino acceso a Rinconada; ubicada en la localidad de Rinconada, Municipio de Tasquillo, Estado de Hidalgo.



**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DE PROGRAMAS DE OBRA**

**Gobierno del Estado de Hidalgo  
Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial  
Fallo del Procedimiento por Licitación Pública  
No. EO-SOPOT-N267-2020  
Convocatoria No. 026/2020**

**Evalúo**  
**Subdirector de Precios Unitarios**  
**de la S.O.P. y O.T.**



**Arq. Salvador Balderas González**

**Evalúo**  
**Jefe de Oficina "C"**  
**de la S.O.P. y O.T.**



**Ing. Fidel Pérez Gómez**

